MOTENONDEHA
Teta Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

Asunción, 01 de diciembre de 2022.-

Nota /IAEE/UOC N° 083

Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Abg. PABLO SEITZ ORTIZ

E. S. D.

Tengo el honor de dirigirme al señor Director Nacional, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa de una Adenda Modificatoria N° 2/2022, ampliación de plazo según corresponda para el año 2.023, "SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2021-2022" - Contrato N° 02/2021 ID N° 393207, suscripto con la firma **LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ.**

Se adjuntan:

- ✓ Copia de la Adenda Nº 01/2022
- ✓ Copia de la Resolución Nº 58/2022
- ✓ Dictamen Nº 11/2022

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
U.O.C.

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
TCnel DCEM - Director de UOC

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nª 58 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 1/ 2.022 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.021 CON ID Nº 393207 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022

Asunción, 29 de noviembre de 2.022

VISTO: La Nota DCBS Nº 085/2.022 del 28 de noviembre de 2.022 elevado por la Dirección de Contratación de Bienes y servicios, en la cual solicita la ampliación de Contrato Nº 02/2021 de SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022;

El Artículo 63 de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS";

Resolución DNCP Nº 5.695/2019; y

CONSIDERANDO: Que, en la Nota DCBS Nº 085/22 se solicita la adenda modificatoria, ampliación de plazo del Contrato N.º 02/21, suscripto en el marco del **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 02/2.021 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022 ID Nº 393207**, con Código de Contratación Nº CD-12005-21-200484 adjudicado por Resolución Administrativa Nº 28/2.021 de fecha 27 de mayo de 2.021.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS * DIRECCIÓN GENERAL * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Que, el Artículo 63 primer párrafo establece que las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos;

Que, la resolución DNCP Nº 5695/2019 en su Capítulo IX – Sección I – Generalidades – Artículo 45 Documentaciones. Con las comunicaciones se deberá acompañar la siguiente documentación: a) Dictamen; b) Acto Administrativo; c) Adenda de contrato en la que se instrumente de forma clara y precisa, la modificación introducida, cuando la misma sea requerida; y d) Cuando se requiera la obtención de un código de contratación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del IAEE, se expidió favorablemente a través del Dictamen Nº 11 del 28 de noviembre 2.022;

MOTENONDEHA
Tetã Nangareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION GENERAL
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nª 58 /2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA MODIFICATORIA Nº 1/ 2.022 AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 CON ID N° 393207 PARA SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022

Que, la Dirección de Contratación de Bienes y Servicios del IAEE, ha cumplido con los trámites conforme a la Ley 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

POR TANTO, En uso de sus atribuciones legales,

EL DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS

R E S U E L V E:

1º- APROBAR la adenda modificatoria, ampliación de plazo del Contrato Nº 02/2.021, suscripto en el marco **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2021 CON ID N° 393207 2021 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022"**, con Código de Contratación Nº CD 12005-21-200484, a favor de la empresa LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ, por el plazo de 3(tres) meses, desde el 15 de diciembre de 2.022 al 15 de marzo del año 2023.

2º- AUTORIZAR a la Dirección de Administración y Finanzas a proseguir con los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

3º- IMPUTAR la presente erogación al sub grupo del Gasto 245 "SERVICIOS DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACION" , FF 30 Recursos Propios.

4º- REGISTRAR, COMUNICAR Y ARCHIVAR.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

GRAL BRIG NERY TORRES LACONICH
DIRECTOR GENERAL INTERINO – IAEE

MOTENONDEHA
Tetã Naugareko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

ADENDA MODIFICATORIA N° 01 AL CONTRATO N° 02/2.021
AMPLIACIÓN DE PLAZO

LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/2.021 CON ID N° 393207 SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022

Entre el **INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS**, domiciliado en la casa de la Avda. Mcal. López esq. 22 de setiembre, Asunción - República del Paraguay, representado para este acto por el Señor Director General Interino **GRAL BRIG NERY TORRES LACONICH**, con Cédula de Identidad Civil N.º 1.160.653 denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, firma **LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ**, con RUC N° 983691-8, domiciliado en LOMA VALENTINA E/PARAGUARI Y MEXICO ASUNCION - República del Paraguay, representada para este acto por el Señora **ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 983.691, denominado en adelante la CONTRATISTA, denominados en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA MODIFICATORIA Nº 01 AMPLIACIÓN DE PLAZO, la cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Por la cual se amplían las Cláusulas 8 del Contrato Nº 02/2.021 de fecha 15 de junio de 2.021, en las condiciones conforme a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, CAPITULO CUARTO MODALIDADES DE LOS CONTRATOS EN SU Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de sus modificaciones no rebase , en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con la formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos..."

CLÁUSULA SEGUNDA: Por la cual se amplía la Cláusula 8 ´´PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA´´ expresadas a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de prestación de los servicios	Fecha fin de prestación de los servicios
EDIFICIO AMPLIACIÓN (IAEE)BLOQUE B 4º PISO					
1	Servicio de Limpieza	3	Meses	Instituto de Altos Estudios Estratégicos	3 meses contados desde el día hábil siguiente a la finalización del Contrato Nº 02/2.021

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en esta Adenda al Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio de la Adenda al Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLÁUSULA CUARTA: la presente ampliación de plazo fue aprobada por Resolución N°

Astrid Gompertt
adilis
Trade Marketing | Facilities
LIMPIEZA EMPRESARIAL
Astrid Gompertt
Cel.: (0991) 545 658

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATÉGICOS
DIRECCIÓN GENERAL

MOTENONDEHA
Tetã Nangaréko
Ministerio de
DEFENSA NACIONAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONSEJO DE DEFENSA NACIONAL
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS
****

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción - Paraguay a los 29 días del mes de noviembre del año 2.022. modificatoria, ampliación

ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ
C.I. Nº 983.691
LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ
Contratista

GRAL BRIG NERY TORRES LACONICH
C.I. Nº 1.160.653
DIRECTOR GENERAL INTERINO DEL IAEE
Contratante

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESTRATEGICOS
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL

adilis.
Trade Marketing | Facilities
LIMPIEZA EMPRESARIAL
Astrid Gompertt
Cel.: (0991) 545 658

Asunción, 28 de noviembre de 2.022

DICTAMEN N°: 11/22

SEÑOR DIRECTOR GENERAL:

La DIRECCION DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS, por Nota N° 085/2022 de fecha 28 de noviembre de 2022, en referencia al proceso cuyo Contrato precisa la Adenda modificatoria ampliación de plazo según corresponda para el año 2023, para el **"SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022)" - Contrato N° 02/2.021** suscripto con la firma **LIMPIEZA EMPRESARIAL DE ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ**

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 63 **CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS,** *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*

Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, realizó el análisis de las documentaciones expuestas en la Nota N° 085/22 justificando la necesidad de llevar a cabo la ampliación de plazo del Contrato Nº 02/21 exponiendo las causas que conllevan al caso: ***primero*** que de conformidad a la norma la misma puede modificar los contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual a lo pactado originalmente. Los mismos obran y se encuentran a vista en el expediente; ***segundo***

que de llevarse a cabo la ampliación se estaría asegurando al estado las mejores condiciones de contratar (cabe resaltar que el salario mínimo tuvo variación en el ejercicio fiscal 2022 por lo tanto una nueva cotización del servicio arrojaría un monto mensual muy superior por sobre el costo actual); y ***tercero*** la necesidad imperiosa de contar con el servicio y que el mismo no cese debido a su importancia en la Institución que recibe varias personalidades del ámbito Político, Institucional, Estatal e invitados Extranjeros (Embajadores, Agregados Militares y Otros).

Por todo lo expuesto precedentemente, previo análisis de las documentaciones expuestas, esta Dirección recomienda proseguir con los trámites para la aprobación, mediante el acto administrativo pertinente para la Ampliación de Plazo del Contrato N° 02/2.022 para "SERVICIOS LIMPIEZA INTEGRAL PLURIANUAL 2.021 – 2.022", **suscripto con la firma LIMPIEZA EMPRESARIAL ASTRID ELIZABETH GOMPERTT NUÑEZ.**

FERNANDO ANTONIO ESPÍNOLA MARTÍNEZ
TCnel DCEM - Director de UOC